



RNRH-IPOZO-08-23-0487/ FIS 11/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas del día once de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS LOTES SECTOR SUR, CANTON SAN DIEGO, que puede abreviarse ADESCOLL, en un inmueble ubicado en caserío Los Lotes, Cantón San Diego, departamento de La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS LOTES SECTOR SUR, CANTON SAN DIEGO, que puede abreviarse ADESCOLL; diligencias en un inmueble ubicado en caserío Los Lotes, Cantón San Diego, departamento de La Libertad, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor \_\_\_\_\_
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha de siete de diciembre de dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS LOTES SECTOR SUR, CANTON SAN DIEGO**, que puede abreviarse **ADESCOLL**, en un inmueble ubicado en caserío Los Lotes, Cantón San Diego, departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la asociación titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CASERÍO LOS LOTES, CANTÓN SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13. 507269° y Longitud Oeste -89.256921°, indicadas en el dictamen técnico;* **A la titular del Pozo:** 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo;* 2) *Para poder continuar la explotación del pozo, la sociedad titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 3) *Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : [https:// www.asa.gob.sv/ cánones/](https://www.asa.gob.sv/canones/);* 4) *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros*

*completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la asociación titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la asociación titular del inmueble.
5. Se advierte a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS LOTES SECTOR SUR, CANTON SAN DIEGO** que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA



RNRH-IPOZO-08-23-0487/FIS 11/07/23.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Caserío Los Lotes, Cantón San Diego, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3048	0.1016	200	125	13.507269°	-89.256921°

Emítase asiento de inscripción **00749** a nombre de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS LOTES SECTOR SUR CANTON SAN DIEGO**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1, Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/